



Expediente 300/2024/00642

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE ALTA GAMA PARA LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE MADRID

1. ANTECEDENTES

A la Dirección General de Programas y Actividades Culturales le corresponde la gestión de las actuaciones y programación de la Banda Sinfónica Municipal de Madrid (en adelante BSMM), agrupación musical cuyo objetivo principal es la promoción de la música, en virtud de las atribuciones contenidas en el Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno, de 29 de junio de 2023.

El desarrollo de sus funciones exige que la BSMM esté dotada del instrumental adecuado, lo que implica la renovación del material instrumental, entre el que se incluyen instrumentos musicales de alta gama.

El elevado nivel de exigencia que requieren los músicos y las músicas que integran esta agrupación exige que los instrumentos que se ponen a su disposición sean de alta calidad y que se adapten a las especiales necesidades que requieren las funciones que desarrollan.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de diversos instrumentos musicales de alta gama dirigidos a los miembros de la BSMM, de conformidad con las características técnicas que se describen en el Anexo I que se incorpora a este Pliego.

A los efectos de licitación se establecen los siguientes lotes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

- LOTE 1. Viento madera (saxofón y cuatro clarinetes).
- LOTE 2. Viento metal (trombón, tuba, tres trompetas, tres pícolos y dos fliscornos)
- LOTE 3. Cuerda (violonchelo) y percusión (caja, platos y castañuelas)

Las referencias técnicas se han elaborado siguiendo lo que al respecto establecen los artículos 125.1.b) y 126.3 de la LCSP.

Los bienes a adquirir deberán reunir las características y prestaciones técnicas que se especifican en el Anexo I para cada uno de los artículos, en los respectivos lotes.



Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria de cada lote deberá presentar una ficha técnica con el modelo de cada instrumento, sus características técnicas y fotografía, que será analizada por el personal especializado de la BSMM para comprobar su ajuste a las prescripciones técnicas descritas en este PPT.

3. CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE TRANSPARENCIA

PRIMERA. Todos los datos, soportes o documentos que se generen o se adquieran como consecuencia del desarrollo o ejecución del contrato constituyen información pública a disposición del Ayuntamiento, siendo el Ayuntamiento titular de los mismos.

En consecuencia, el Ayuntamiento podrá requerir y disponer de los datos del contrato que considere procedente, bien para su divulgación a través del Portal de Transparencia y a través del Portal de Datos Abiertos, bien para atender a las solicitudes de acceso a información pública o bien para cualquier otra finalidad.

SEGUNDA. Quedan exceptuados de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior la información o los datos que puedan resultar afectados por la confidencialidad de la oferta del contratista. A tales efectos, el contratista deberá haber indicado en su oferta qué documentación o información resulta afectada por dicha confidencialidad, sin que en ningún caso dicha confidencialidad pueda afectar a la totalidad de la oferta. En todo caso, corresponde al órgano de contratación ponderar y determinar qué información resulta afectada por dicha confidencialidad, debiendo el contratista alegar la misma cuando el Ayuntamiento le solicite la información.

igualmente queda exceptuada de la obligación anterior la información o los datos que resulten afectados por los secretos comerciales, licencias, patentes y derechos de propiedad intelectual o industrial que correspondan al contratista o a terceros.

TERCERA. Publicidad activa

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 3.2, 4 y disposición transitoria segunda de la Ley 10/2019, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y 3.2 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, el contratista está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días desde el acuse de recibo de la petición, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que en materia de transparencia establece dicha normativa y la que pueda dictarse en desarrollo de la misma.



Específicamente, deberá facilitarse toda la información que requiera el órgano de contratación a fin de cumplir las obligaciones de publicidad activa que le son impuestas en el artículo 22 de la ley 10/2019 de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, de 10 de abril y las que establezca la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016.

A los efectos de cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, dicho información será suministrada por el contratista cuando le sea requerido por el responsable del contrato y en cualquier caso un mes antes de la finalización del contrato.

CUARTA. Acceso a Información Pública

Además de lo anteriormente señalado, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de acceso a información pública que se dirijan al Ayuntamiento, el contratista estará obligado a facilitar los documentos o contenidos (y bases de datos), que hayan sido elaborados, adquiridos o conservados en el ejercicio de las funciones o actividades objeto del contrato, en el plazo más breve posible y en todo caso en el plazo que el Ayuntamiento le señale, a fin de que el mismo pueda cumplir con los plazos máximos de resolución impuestos por la ley 10/2019 de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y por la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

El contratista deberá alegar en un plazo de quince días desde que la información le sea requerida, los derechos o intereses legítimos de los que es titular y que podrían resultar afectados por la publicidad de la información solicitada. De la misma forma podrá manifestar la existencia de otros posibles límites.

La ponderación de los intereses y límites que puedan resultar afectados corresponderá al órgano de contratación en la forma dispuesta en la cláusula siguiente.

QUINTA. El órgano de contratación ponderará antes de publicar o suministrar la información la posible concurrencia de los límites señalados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En todo caso la información que se recabe y suministre en el desarrollo del contrato deberá respetar la protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y aplicar el artículo 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno.



Código de verificación : PSYR14BS737MCJNY

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/VerificacionCoverCotejgCOVE.jsp?codigo.verificacion=PSYR14BS737MCJNY>



SEXTA. Toda la información que el contratista deba suministrar en virtud de las cláusulas anteriores para su publicación en el Portal de Transparencia y en el Portal de Datos Abiertos o para cualquier otra finalidad legítima, se facilitará por medios electrónicos, en formas o formatos que sean abiertos, legibles por máquina, accesibles, fáciles de localizar y reutilizables, conjuntamente con sus metadatos.

SÉPTIMA. Toda la información, conjuntos de datos y bases de datos que se generen en el desarrollo del contrato, son de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, constituyendo información del sector público municipal. En consecuencia, la propiedad de dicha información corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Madrid tanto en la ejecución o desarrollo del contrato como a su finalización.

Tanto el formato como los metadatos cumplirán, siempre que sea posible, normas formales abiertas y deberán cumplir en todo caso la normativa municipal, nacional y comunitaria que resulte de aplicación, y la guía de estándares del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

A tal efecto el contratista deberá elaborar y facilitar la información con arreglo al principio de “documentos abiertos desde el diseño y por defecto”.

Si el conjunto de datos constituye conjuntos de datos de alto valor de acuerdo con la Directiva 2019/1024 (UE) de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, debe ponerlos a disposición de la Administración en un formato legible por máquina, a través de las interfaces de programación de aplicaciones (API) adecuadas debiendo cumplirse además con los requerimientos que para los mismos pueda determinar la normativa de aplicación.

OCTAVA. El contratista deberá garantizar en todo momento a lo largo de la ejecución contractual la extracción, modificación y descarga de datos derivados del contrato que deberán ser puestos a disposición de la Administración cuando esta lo solicite. Extracción, para obtener, desde las fuentes de datos de origen, los datasets o conjuntos de datos publicables. Transformación, que puede incluir el filtrado de determinados valores, la eliminación de blancos o valores fuera de rango. Y carga o traslado de la información desde la fuente original hasta el punto lógico donde hayan de utilizarse. También se garantizará por parte del contratista la disponibilidad de toda la información histórica de los datos.

NOVENA. El contratista deberá suministrar a lo largo de toda la vigencia del contrato, la información relativa al objeto del contrato, así como el contenido completo de las bases de datos empleadas a efectos de facilitar su reutilización y su posible incorporación y uso por parte de los sistemas de información del Ayuntamiento de Madrid. Dichas bases de datos tendrán que ser suministradas con todo detalle y en formato abierto y reutilizables, junto con sus metadatos.

Los datos deberán reunir los requisitos acordes al régimen aplicable a la información reutilizable reflejados en la normativa reguladora de aplicación.



Código de verificación : PSYR14B5737MCJNY



- Todos los datos que puedan por su naturaleza, deberán estar georreferenciados, indicando la posición geográfica a la que esté asociado el dato o documento, de forma que sea posible su localización sobre una representación cartográfica y la explotación de su carácter espacial.
- Siempre que sea posible, el dato estará descrito semánticamente, y esta información se guardará junto al dato en la base de datos. Los datos y documentos deberán estar asociados a descriptores semánticos, los cuales aportarán conocimiento sobre el significado de aquéllos y su contexto. Los esquemas de representación de la información y los vocabularios de los que se tomen los descriptores, deberán estar estandarizados y ser abiertos.
- La extracción de datos que se solicite podrá ser total, incremental o por rango de fechas. Siempre que sea posible, estos procesos deberán poder programarse y ejecutarse de forma desatendida, con la periodicidad que se desee, dejando los conjuntos de datos, en unos recursos de red o similar especificados por los servicios centrales informáticos del Ayuntamiento.
- Si los anteriores conjuntos de datos contienen información afectada por alguno de los límites de publicidad activa y acceso a la información pública establecidos en la regulación de transparencia y aquellos otros recogidos en la legislación sectorial que resulte de aplicación, se tendrán que realizar dos tipos de explotaciones, una con todos los datos, y otra con los datos que se puedan publicar.
- Además de la descarga masiva, siempre que sea posible, se facilitará la puesta a disposición de los datos para su reutilización en un formato legible por máquina a través de las API adecuadas, basado en estándares abiertos, y bajo las recomendaciones del departamento de informática correspondiente. En cualquier caso, además de los conjuntos de datos de alto valor de acuerdo con la Directiva 2019/1024 (UE) de 20 de junio de 2019, la disponibilidad de API serán prioritarias en datos de gran volumen de información o de alta importancia en tiempo real.
- Cuando la puesta a disposición de datos dinámicos para su reutilización inmediatamente después de su recopilación, pudiera ser inviable técnica o económicamente, suponiendo así un esfuerzo desproporcionado, esos datos dinámicos se pondrán a disposición para su reutilización en un plazo o con restricciones técnicas temporales que no perjudiquen indebidamente la explotación de su potencial económico y social.

DÉCIMA. La responsabilidad por el suministro de datos erróneos, las interrupciones en la transmisión de los datos y el trabajo interpretativo de baja calidad (en caso de que este se comparta con conjuntos de datos), así como por la destrucción, pérdida o alteración de datos (ilícita o accidental) que pueda causar daños corresponde al contratista.



UNDÉCIMA. A la finalización del contrato, el contratista proporcionará al Ayuntamiento de Madrid la información completa de las bases de datos, en formato abierto y reutilizable, junto con sus metadatos, incluyendo la serie histórica de la información, el modelo de datos y toda la documentación necesaria para su interpretación, siguiendo las directrices de los responsables informáticos.

Corresponderá al Ayuntamiento exclusivamente la disposición de la información generada por el contrato sin que el contratista pueda realizar ningún uso o disposición de la misma sin autorización expresa del Ayuntamiento.

4. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

El contrato del suministro comprende la entrega de los instrumentos de alta gama que se relaciona en el Anexo I de este Pliego, donde se especifican las características y prestaciones técnicas de cada uno de los instrumentos de cada lote, se consigna el precio máximo por elemento y la cantidad de unidades a suministrar, así como el número de instrumentos de prueba.

Los instrumentos de la BSMM cuentan con una serie de características muy especiales en las que cualquier mínimo cambio en su fabricación en cuanto a materiales, medidas, peso y acabado con respecto a las marcas referenciadas “o equivalentes” puede suponer que dicho instrumento no se adapte a la dinámica artística del profesor o profesora y repercuta directamente en la calidad de la correspondiente cuerda y, por tanto, en el resultado final de la sonoridad de la BSMM.

Es por ello por lo que se hace necesario contratar el suministro de instrumentos de alta gama que las profesoras y profesores de la BSMM precisan disponer para dar continuidad a la sonoridad particular de la BSMM, y por tanto a la calidad artística actual, tanto en los conciertos que celebran como en los ensayos previos a los mismos. Este suministro se considera, en consecuencia, necesario e imprescindible para que la profesora o profesor obtenga el mayor rendimiento de su instrumento musical.

Todos los instrumentos de alta gama deberán reunir las características establecidas en el Anexo I, de forma que permitan a las profesoras y profesores de la BSMM desempeñar sus funciones artísticas en óptimas condiciones técnicas y de sonoridad.

De acuerdo con el artículo 126.6 LCSP, para conseguir la idoneidad del suministro, se ha optado por solicitar marcas concretas de los instrumentos de alta gama “o equivalente”, puesto que las características específicas de las marcas mencionadas son las adecuadas al objeto del contrato, resultando imposible precisar otra descripción a través de otras especificaciones.



Código de verificación : PSYR14B5737MCJNY



Los bienes objeto del contrato son elementos específicos, que deben ser compatibles con las características físicas, fisiológicas y artísticas del profesor o profesora usuario del instrumento de alta gama de la BSMM, pretendiendo evitar poner en riesgo la viabilidad del suministro si no se dejara claro el objeto del suministro.

En lo que respecta a la descripción de las prescripciones y características técnicas, resulta imposible por la entidad adjudicadora precisar otra descripción del objeto del contrato a través de especificaciones suficientemente precisas e inteligibles para todos los potenciales licitadores.

La indicación de la marca en cada uno de los instrumentos va acompañada de la mención "o equivalente". Se establece la posibilidad de ofertar modelos equivalentes, que podrá ser acreditada por cualquier medio apto para ello.

Con el fin de poder verificar el cumplimiento de las características técnicas de los productos ofertados, una vez formalizado el contrato la empresa adjudicataria deberá aportar ficha y/o informe técnico. Esta documentación contendrá referencia a todas las prescripciones técnicas incluidas en el presente pliego.

Todo el material suministrado cumplirá las diversas normativas vigentes en materia de seguridad, prevención, calidad y control, debiendo el mismo estar homologado por la Unión Europea con el etiquetado correspondiente.

5. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Una vez probados, en su caso, los instrumentos de acuerdo con el apartado correspondiente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se prestará la conformidad a los instrumentos seleccionados por parte de los músicos y las músicas de la BSMM.

El instrumento de prueba elegido permanecerá en la sede y se dará por recepcionado.

La entrega de los suministros se realizará siempre en el Teatro Auditorio de la Casa de Campo. Avenida Principal, s/n. 28011 Madrid.

El coste de los gastos de entrega de los instrumentos de alta gama será por cuenta de la empresa adjudicataria, quedando incluidos en el precio ofertado, quien deberá nombrar a una persona que actuará como interlocutor entre la empresa y la Banda Sinfónica Municipal.

El responsable del contrato verificará que el material suministrado se adecúa a las características técnicas solicitadas.



6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En el Anexo I se recoge la relación de los diferentes instrumentos a suministrar, con sus descripciones técnicas específicas, número de unidades de prueba, así como el importe máximo de cada instrumento.

Los instrumentos suministrados por el adjudicatario deberán contar con todas las especificaciones técnicas recogidas en el Anexo I en cuanto a afinación, sonoridad, color en el sonido, mecanismo y accesorios. De no contar con estas características, deberá realizar una nueva entrega con el instrumento que recoja dichas especificaciones técnicas en el plazo máximo de 10 días.

Asimismo, cada uno de los instrumentos musicales de alta gama del Anexo I deberá contar con su correspondiente caja o funda original de transporte.

7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER SOCIAL

Serán obligaciones de carácter general para todos los licitadores y, en particular, para aquél que resulte adjudicatario, atendiendo a su carácter transversal atribuido por la normativa vigente, las siguientes cláusulas sociales:

- a) Que los bienes y servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- b) Que se tenga en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.



- c) Que en aquellos casos en los que este documento utilice sustantivos de género masculino para referirse a personas, debe entenderse que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas mencionadas, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia Española y con estricta igualdad a todos los efectos.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- d) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

La persona responsable del contrato supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el pliego o hayan sido ofertadas por éste, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.





11. OBLIGATORIEDAD EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

El/la contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores y trabajadoras, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades competentes.

(firmado electrónicamente)

EL SUBDIRECTOR
DE LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL

Enrique Tena Peris



Código de verificación : PSYR14BS737MCJNY

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCoverCove.jsp?codigo.verificacion=PSYR14BS737MCJNY>



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www.21mmmadrid.es/verificacionCove/ColejoCove.jsp?codigoVerificacion=PSYRT4B573/MJCJNY>



ANEXO I

LOTE 1. VIENTO MADERA

INSTRUMENTO	Unidades	nº instrum. a probar	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Precio unitario	Precio sin IVA	IVA	TOTAL
1 SAXOFÓN X2 tenor Selmer Serie III Jubilee I Goldmessing (signature) o equivalente	1	3	Saxofón tenor con campana grabada, acabado Goldmessing dorado (GG) con estuche. Apoya pulgar izquierdo de metal y regulable. Muelles de aguja en acero inoxidable y llave adicional de Fa# agudo. Zapaticillas de cuero con resonadores metálicos.	8.611,57	6.611,57 €	1.999,93 €	8.000,00 €
2 CLARINETE Sib A RC Prestige Buffet Crampon Green Line 1108GL en Sib o equivalente	1	3	Clarinete Sib de madera de granadilla pulida y en color natural. Espigas cubiertas por anillos metálicos. Acabado de alta gama, con madera natural no teñida. Llave incluida de Mib y enzapaticado de Goretex. Campana fabricada en "plato plano" con un pequeño bolso interno. Características: Abrazadera: Metálica plateada, Tonalidad: Sib, Rango de Afinación: 442Hz, Apoya-pulgar metálico graduable, Barras y pivotes en acero inoxidable, Cámara Policilíndrica, Boquillero metálico plateado, Cuerpo: Madera de granadilla africano, tratado y barnizado para una protección óptima, Estuche incluido, Llaves: 18 de alpaca plateadas, Número de anillos: 6, Taladro: Nuevo de alta precisión, Zapaticillas: GoreTex, Muelles de aguja y barras y pivotes en acero inoxidable. Cuerpo 95% de madera de Granadilla teñida y 5% de fibra de polycarbonato y resina epoxy.	3.719,01	3.719,01 €	780,99 €	4.500,00 €
3 CLARINETE Sib B Buffet Divine BC1160L-2-0 o equivalente	1	3	Clarinete Sib construido en madera de Granadilla o Green Line. Llaves ergonómicas. Que incorpore el sistema Green-Line de base, la llave de corrección de Fa grave y que incorpore los anillos de carbono. Afinación: Sib. Con dos Barriletes: de (65 y 66mm). Con Estuche y grasa incluida Con 19 llaves y acabado plateado. Anillos: 6. Muelles: Acero azul. Llaves adicionales: Correctora de Fa grave. Rango de afinación: 440/442. Taladro: Nuevo, de perfecto diseño. Espigas: Recubiertas con corcho sintético que no necesite lubricante. Zapaticillas: Combinación de GT (100% impermeable) y corcho natural	8.033,06	6.033,06 €	1.266,94 €	7.300,00 €
4 CLARINETE Sib C Buffet Tosca BC1150L-2-0 o equivalente	1	3	Clarinete Sib. Llaves: 19 llaves plateadas. Anillos: 6. Afinación: Sib. Cuerpo: 95% Madera negra africana no teñida y 5% fibra de polycarbonato y resina epoxy. Barrilete: Dos (66mm y de 65mm). Estuche: incluido. Grasa incluida. Llaves adicionales: Correctora de Fa grave. Rango de afinación: 440/442 Hz. Taladro: Nuevo, de perfecto diseño. Zapaticillas: combinación de Gore Tex y corcho natural en las llaves la/tab/mib y sol# . Abrazadera: Metálica plateada. Apoya pulgar metálico graduable. Barras y pivotes en acero inoxidable. Boquilla de apertura mediana. Gamuza y gamuza especial para corchos. Muelles de aguja en acero inoxidable	4.710,74	4.710,74 €	989,26 €	5.700,00 €
5 CLARINETE LA Selmer recital en La o equivalente	1	3	Tonalidad: LA. Taladro: diámetro 14,35mm. Sistema: Boehm Standard 17 llaves y 6 anillos + palanca de mib/mano izquierda. Resonancia de fa opcional. Cuerpos: barriletes 62,5 mm. y 64,5 mm. y campana en ébano natural. Llaves: en maillechort plateado. Soporte del pulgar regulable. Zapaticillas: de cuero. Espigas macho y hembra con casquillo metálico interior (ayuda a que el instrumento no se rajé y evitar holguras). Muelles: de aguja en acero inoxidables. No debe tener chimeneas plana.	4.669,42	4.669,42 €	989,58 €	5.650,00 €
	5				25.743,80 €	5.406,20 €	31.150,00 €



Código de verificación : PSYR14B573/MCJNY

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-21.munimadrid.es/VerificacionCove/ColegioCove.jsp?codigoVerificacion=PSYR14B573/MCJNY>



LOTE 2. VIENTO METAL							
INSTRUMENTO	Unidades	nº instrum. a probar	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Precio unitario	Precio sin IVA	IVA	TOTAL
1	1	3	Trombón tenor Sib/Fa Con válvula de cuarta, Meinischmidt Open-Flow. Open -Wrap. Calibre L.547" (13,90mm). Pabellón de latón martillado a mano con diámetro de 8,5" (216,00 mm) de latón. Tubería interior de alpaca y la tubería exterior de latón con acabado lacado, que incluye boquilla Bach 6-1/2" y maleta de madera Deluxe. Campana de bronce amarillo con alta respuesta tonal y posibilidad de cambiar el color del sonido, Transpositor estilo europeo 'Open Wrap' de flujo libre que ayuda a dar una mayor proyección y claridad gracias a ligera vibración que se produce en la campana. Tudel 42, su boquilla y tuberías interior y exterior de alpaca y latón respectivamente.	3.719,01€	780,99€	4.500,00€	
2	1	3	Tuba en Do 4/4. Custom Series. Plateada de 5 pistones (4 + 1). Campana de latón amarillo. Espesor de la pared: 0,70 mm. Diámetro de campana: 450 mm. Diámetro: 19 mm (1ª, 2ª, 3ª válvula), 20 mm (4ª válvula) y 20,5 mm (5ª válvula rotativa)	14.876,03€	3.123,97€	18.000,00€	
3	2	6	Trompeta en DO. Serie Artist. Modelo Chicago. Campana de latón con borde "French Bead" con diámetro de 123 mm. Calibre L con diámetro de 11,73mm. Grosor de la campana en disminución. Distancia reducida entre la campana y tudel con respuesta rápida.Tudel MC Malone para mejor afinación y respuesta. Válvulas de Monel. Pistones y casquillos ligeros. Terminación: plateado. Boquilla 17B y estuche doble compacto.	3.801,65€	7.603,30€	1.596,69€	9.199,99€
4	1	3	Trompeta en Do. Diámetro interior: 462". Bombas: Latón amarillo lapeado a mano. Bomba de afinación de forma cuadrada. Tudel: Nº 125, latón amarillo. Campana: nº 29, latón amarillo martillado a mano de una sola pieza. Ayudas de entonación: Cejuela de la primera bomba, anillo de la tercera bomba. Chapado en plata brillante.	3.471,08€	728,93€	4.200,01€	
5	3	9	Trompeta Pícolo. Modelo YTR-9835. Plateada. Peso medio. Campana martilleada a mano de 101 mm de diámetro. Calibre M.11.30mm. Dos tudelies. Nuevo tudel rectilíneo. 4 pistones Monel. Dos boquillas.	3.140,50€	9.421,50€	1.978,52€	11.400,02€
6	2	6	Filiscorno con Campana hecha de latón dorado. Diámetro interior: 10,5 mm (0,413"). Diseño redondeado. Carcasa de válvula de peso estándar. Campana de una sola pieza martillada a mano. Campana de latón dorado. Diámetro campana: 152 mm (5984")	3.719,01€	7.438,02€	1.561,98€	9.000,00€
	10			46.528,94€	9.771,08€	56.300,02€	



Código de verificación : PSYR14B5737MCJNY

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-27.madrid.es/VerificacionCove/CojeCove.jsp?codigoVerificacion=PSYR14B5737MCJNY>



LOTE 3. CUERDA Y PERCUSIÓN							
INSTRUMENTO	Unidades	nº instrum. a probar	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	precio unitario	Precio sin IVA	IVA	TOTAL
1 VIOLONCHELO TAMAÑO 4/4 Peadar o Loughlin Ennis Co Clare o equivalente	1	1	Violonchelo tamaño 4/4 construido por luthier en Irlanda en 1987. Medidas ancho superior 340 mm., ancho en las "CC" 238mm., ancho inferior 447 mm. Longitud de la caja armónica: 762 mm. Distancia de las "FF": Ojos superiores 96 mm.; ojos inferiores 263 mm. y ancho de la carcasa 62,5 mm. El instrumento debe montar un puente belga con sello a fuego de Massumo Mura. Etiqueta en el interior del instrumento hecha por el mismo autor.	14.049,59 €	14.049,59 €	2.350,41 €	17.000,00 €
2 CAJA	1	3	Casco de arce 8 láminas. Palanca sistema Bordonero tipo Q. Bordonero con bordones rectos. Sujeción de Bordonero de gran profundidad.	677,69 €	677,69 €	142,31 €	820,00 €
3 PLATOS	1	3	PLATOS DE CHOQUE DE 18"/45 cm Modelo Symphonic Viennese. Aleación Premium B20. Acabado tradicional (no brillante). Afinación media. Grosor Medio. Con correas de transporte.	652,89 €	652,89 €	137,11 €	790,00 €
4 PLATOS	1	3	PLATOS DE CHOQUE DE 20"/50 cm. Aleación B20 premium. Definición de baqueta limpia y brillante. Campana potente. Parte superior e inferior abiertas y sin tornear. Peso medio-heavy. Acabado tradicional. Con correas de transporte.	731,40 €	731,40 €	153,60 €	885,00 €
5 PLATOS	1	3	PLATOS RIDE SYMPHONIC de 20"/50 cm, tipo orquesta suspendido. Aleación Premium B20. Dureza media. Volumen medio. Acabado Tradicional (No Brillante). Sustain medio largo. Afinación media alta. Con correas de transporte.	537,19 €	537,19 €	112,81 €	650,00 €
6 CASTAÑUELAS	5	5	Par de castañuelas de Madera Granadillo con caja de resonancia y mango también en madera de Granadillo.	82,64 €	413,20 €	86,77 €	499,97 €
	10				17.061,96 €	3.589,01 €	20.644,97 €